



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 13 OCT 2020

VISTO: lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015;----

RESULTANDO: I) que el referido artículo dispone que los funcionarios que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario previsto en los artículos 27 y siguientes de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986 y sus modificativos podrán solicitar la transformación de sus cargos, en cargos de otro escalafón del mismo sistema con las limitaciones que se señala, siempre que acrediten haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del Jeraarca de su Unidad Ejecutora, las tareas propias de ese escalafón durante al menos doce meses con anterioridad a la solicitud;-----

II) que la funcionaria de la Unidad Ejecutora 003- Dirección Nacional de Vialidad de este Ministerio, Sra. Lorena Bentancur Suárez reúne las condiciones establecidas en la normativa indicada;-----

III) que el jerarca máximo del Inciso manifiesta que la transformación que se tramita resulta necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora citada;-----

IV) que existe crédito presupuestal disponible para realizar la transformación solicitada;----

CONSIDERANDO: Que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación efectuaron la intervención previa, no oponiendo reparos a la transformación propuesta; -----

ATENCIÓN: a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

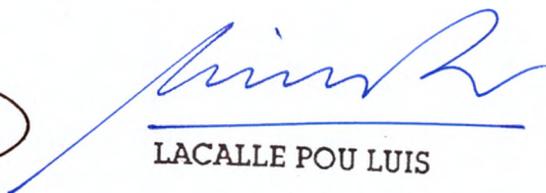
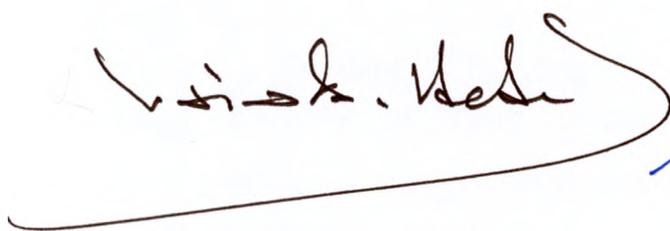
RESUELVE:

1º.- Habilitase en la Unidad Ejecutora 003 – Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, un cargo presupuestado de Técnico IX- Técnico en Administración, Escalafón B, Grado 03 (40 horas semanales de labor), el que será ocupado por la funcionaria Sra. Lorena Bentancur Suárez C. I. N° 4.818.699-7.-----

2º.- Suprímase en la Unidad Ejecutora referida, un cargo presupuestado de Especialista X - Administración, Escalafón D, Grado 01 (40 horas semanales de labor).-----

3º.- Establécese que en el presente caso la diferencia resultante entre el valor básico del cargo que se transforma con el del cargo que se habilita, más su correspondiente aguinaldo y cargas legales, por un monto anual de \$ 30.780 (pesos uruguayos treinta mil setecientos ochenta) a valores de enero de 2020 serán financiados con el Objeto del Gasto 099.001 "Partida Proyectada".-----

4º.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo y pase a la Dirección Nacional de Vialidad para la notificación de la funcionaria y registros pertinentes. Cumplido, archívese.--



LACALLE POU LUIS

